DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2893126

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE RECTOR/A DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Núm. 220.- Santiago, 24 de septiembre de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 20.910, que crea quince centros de formación técnica estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá; en el decreto supremo N° 380, de 2017, del Ministerio de Educación, que nombró a don Jorge Abner Villegas Ahumada como primer Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá, por el periodo que indica; en el decreto supremo N° 132, de 2021, del Ministerio de Educación, que nombró a don Jorge Abner Villegas Ahumada como Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá, por el periodo que indica; en la resolución exenta N° PIN-RE-00338-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, del Servicio Civil, por la cual se convocó el concurso público para proveer el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá; en la resolución exenta N° PIN-RE-00380-2025, de fecha 6 de junio de 2025, del Servicio Civil, que amplía la convocatoria del proceso de selección para proveer el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá; en el certificado S/N, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la secretaria técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá fue aprobado a través del acuerdo N° 9693, adoptado en sesión ordinaria N° 1.969, de fecha 22 de mayo de 2025; en el oficio res. N° PIN-ORST-00046-2025, de fecha 12 de septiembre de 2025, del Consejo de Alta Dirección Pública que remitió al Presidente de la República la nómina de candidatos/as seleccionados/as por dicho órgano; en el oficio GAB. PRES N° 014, de fecha 6 de enero de 2026, del Presidente de la República, que informa su decisión de declarar desierto el proceso de designación para proveedor del cargo de Rector o Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá; en el memorándum interno N° 06/926, de fecha 23 de septiembre de 2026, del Jefe de la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3. Que, la ley N° 20.910, en la letra b) de su artículo 1°, creó el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá (en adelante, el "CFT de Tarapacá") como persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

4. Que, el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los estatutos del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá (en adelante, el "estatuto"). En su artículo 5° el estatuto dispone que el rector o rectora es la máxima autoridad y representante legal del centro de formación técnica; en tanto que, su artículo 6 establece que es nombrado por el Presidente de la República mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación. El inciso segundo del mismo artículo 6° dispone las características de su proceso de selección.

5. Que, el primer rector del CFT de Tarapacá, don Jorge Abner Villegas Ahumada, fue nombrado por un período de cuatro años a contar del 1 de diciembre de 2017, mediante decreto supremo N° 380, de 2017, del Ministerio de Educación.

6. Que, enseguida, mediante decreto supremo N° 132, de 2021, del Ministerio de Educación, se nombró a don Jorge Abner Villegas Ahumada como Rector del CFT de Tarapacá, por un nuevo periodo de cuatro años, a contar del 2 de diciembre de 2021.

7. Que, por medio del acuerdo N° 9693, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.969, de fecha 22 de mayo de 2025, el Consejo de Alta Dirección Pública del Servicio Civil, aprobó el perfil de selección del cargo de Rector o Rectora del CFT de Tarapacá.

8. Que, en este orden de ideas, el Servicio Civil convocó el concurso público para proveer el cargo indicado en el considerando séptimo, mediante la resolución exenta N° PINRE-00338-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, convocatoria que fue ampliada mediante resolución exenta N° PIN-RE-00380-2025, de fecha 6 de junio de 2025, del Servicio Civil.

9. Que, realizado el proceso concursal, por medio del oficio res. N° PIN-ORST-00046-2025, de fecha 12 de septiembre de 2025, el Consejo de Alta Dirección Pública remitió al Presidente de la República la nómina de candidatos/as seleccionados/as por dicho órgano colegiado, en orden a que S.E. procediera a la designación de la persona propuesta que ejercerá el cargo de Rector/a del CFT de Tarapacá.

10. Que, mediante el oficio GAB. PRES. N° 014, de fecha 6 de enero de 2026, el entonces Presidente de la República comunicó al Consejo de Alta Dirección Pública su decisión de declarar desierto el proceso de designación al cargo de Rector o Rectora del CFT de Tarapacá, al tenor de lo establecido en el artículo quincuagésimo primero de la ley N° 19.882.

11. Que, mediante memorándum interno N° 06/926, de fecha 23 de septiembre de 2026, el jefe de la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó la elaboración del acto administrativo que declare desierto el concurso de selección para proveer el cargo de Rectora/a del CFT de Tarapacá, en atención a lo expuesto en los considerandos anteriores.

12. Que, en virtud de lo expuesto, procede dictar el presente acto administrativo que declare desierto el concurso público para proveer el cargo de Rector o Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá.

Decreto:

Artículo Primero: Declárase desierto el concurso público para proveer el cargo de Rector o Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá, convocado mediante la resolución exenta N° PIN-RE-00338-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, ampliado mediante resolución exenta N° PIN-RE-00380-2025, de fecha 6 de junio de 2025, ambas del Servicio Civil.

Artículo Segundo: Instrúyase que la provisión del cargo antes mencionado deberá realizarse mediante un Concurso Público, de conformidad a lo establecido en el artículo quincuagésimo primero de la ley N° 19.882.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, tómese razón y publíquese.- CLAUDIO ALVARADO ANDRADE, Vicepresidente de la República.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atentamente a Ud., Fernanda Valdés Raczynski, Subsecretaria de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl